



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de enero de 2010  
No. 11

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE TEOTIHUACAN, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4518, 37-A1, 95, 96, 98, 97, 40-B1, 41-B1, 42-B1, 43-B1, 44-B1, 45-B1, 44-A1, 99, 100, 102, 107, 103, 106, 46-A1 y 47-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 49-A1, 45-A1, 104, 105, 39-B1, 48-A1, 43-A1, 101 y 107-BIS.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## CIRCULAR No. 04



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

Toluca, México, a 06 de enero de 2010.

## CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 42 fracción I y 64 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica a usted el siguiente:

## ACUERDO

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 63 fracciones XVI y XXXVI y, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, por necesidades del servicio y para la mejor Administración de la Justicia, se acuerda que a partir del día **miércoles seis de enero del año dos mil diez**, el Juzgado de Cuantía Menor de Teotihuacán, México, tendrá como nuevo domicilio el ubicado en **Calle Potrero s/n, Ejido de Purificación, Teotihuacán, México, Código Postal 56240**.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Maestro en Administración de Justicia José C. Castillo Ambriz, ante la C. Secretaria General de Acuerdos Licenciada CATALINA ERNESTINA GARCÍA LOYOLA, que da fe.

### ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**MAGISTRADO MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JOSÉ C. CASTILLO AMBRIZ  
(RUBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. CATALINA ERNESTINA GARCÍA LOYOLA  
(RUBRICA).**

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. 939/2006. Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO contra MIGUEL IXBA CHIGUIL y JUANA PATRICIA ARMENTA CASTRO, la C. Juez Interina Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del veintisiete de enero del dos mil diez, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del inmueble afecto consistente en: casa número uno "B", de la Manzana sesenta y siete, del lote número cuarenta y cuatro de la calle Circuito Río Hondo del Conjunto Urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniéndose como

precio de la subasta la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y como postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio señalado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo: en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

4518.-18 diciembre y 15 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 741/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ contra MARIANO ARANA TADEO,

radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien embargado en diligencia del siete de agosto del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en calle Huerto Oriente, número ciento sesenta y ocho, Fraccionamiento Paseo de Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil diez, convóquese postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado, en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda; sirviendo como base para la postura la cantidad \$ 263,292.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, México, once de enero del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martimiano García Pichardo.-Rúbrica.

37-A1.-14, 15 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

AGUSTIN MOCTEZUMA GOMEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 937/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en calle Insurgentes sin número, barrio Zapotlán, en el pueblo de Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.11 metros con propiedad privada, al sur: 4.95 metros con calle Insurgentes, al sur: 5.75 metros con calle Insurgentes, al oriente: 13.40 metros con señora Edith Moctezuma Gómez, al oriente: 4.95 metros con Edith Moctezuma Gómez y al poniente: 21.25 metros con paso de servidumbre, con una superficie total aproximada de 183.82 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

95.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ADRIAN DONIS JIMENEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 936/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Zumpango-Cuevas, sin número, barrio Zapotlán, entre calle Pública sin nombre y calle Morelos, en el pueblo de Santa María Cuevas, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.40 metros con carretera Zumpango-Cuevas, al sur: 32.55 metros con

Gloria Donis Jiménez, al sur: 5.95 metros con Ignacio Donis Jiménez, al oriente: 7.37 metros con Ignacio Donis Jiménez, al oriente: 2.10 metros con Ignacio Donis Jiménez, poniente: 2.60 metros con Gloria Donis Jiménez. Con una superficie de 235.05 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

96.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que ANA MARIA BERNAL GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 1083/2009, la inmatriculación respecto del bien inmueble denominado "El Hiuzaque Chico", el cual es actualmente conocido y ubicado en los Registros del Padrón Municipal de Ecatepec, con el número 18 de la calle Tesoro de la colonia Guadalupe Victoria perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie total de 163.98 metros cuadrados (ciento sesenta y tres metros noventa y ocho centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.22 metros y colinda con Joel Ontiveros, al sur: 18.22 metros y colinda con Angel Rodríguez V., al oriente: 9.00 metros y colinda con calle Tesoro, al poniente: 9.00 metros y colinda con Raquel Jaramillo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte del mes de nueve del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

98.-15 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 1391/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JAVIER PALACIOS MADRIGAL, respecto del inmueble denominado Xaltipac, ubicado en la carretera Amecameca-San Pedro Nexapa, en Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 6,789.10 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y colinda con calle Garita de Matamoros, al sur: 29.00 metros y colinda con carretera a San Pedro, al oriente: 238.67 metros y colinda con Escuela Preparatoria Anexa a la Normal, poniente: 266.80 metros y colinda con Benigno Conde Sánchez, Timoteo Bernal, Laurentino Conde Sánchez, Marino y Efrén Conde Sánchez, actualmente únicamente con Laurentino Conde Sánchez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los ocho días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor González Romero.-Rúbrica.

97.-15 y 20 enero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 1375/2009 relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por RICARDO RAMOS BERNAL, respecto del terreno denominado Tetlapanohaya o Ladrillera, ubicado en camino al Salto en el municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 8,233.10 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 107.26 metros y colinda con el señor Severiano Galán; al sur: 85.96 metros y colinda con Suc. de Evaristo López; al oriente: 77.51 metros y colinda con Faustino Soriano; poniente: 93.44 metros y colinda con el Río Panohaya.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor González Romero.-Rúbrica.

40-B1.-15 y 20 enero.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 102/2009.

SIMON AGUILAR RODRIGUEZ.

En el expediente 102/2009, HILDEBERTA SANCHEZ CABRERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de SIMON AGUILAR RODRIGUEZ, respecto del lote de terreno número 2 de la manzana 60, calle Alfonso Sierra de la colonia Ejidos de San Agustín Atlapulco, Código Postal 57850 en el municipio de Chimalhuacán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.01 metros con lote 1; al sur: 17.50 metros con calle Alfonso Sierra; al oriente: 7.75 metros con calle Miguel Alemán; y, al poniente: 17.70 metros con lote 3, con una superficie total de: 139 metros cuadrados (ciento treinta y nueve metros cuadrados), exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebrado por el señor SIMON AGUILAR RODRIGUEZ en su carácter de vendedor y como comprador la señora HILDEBERTA SANCHEZ CABRERA, quien tienen la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe desde esa fecha. Ignorándose su domicilio del demandado SIMON AGUILAR RODRIGUEZ, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y

en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

41-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE 91/09.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

MARISOL MUÑIZ MONTOYA.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 30 de septiembre del año dos mil nueve, emitido en el expediente número 91/09, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por FEDERICO SALDIVAR GONZALEZ en contra de MARISOL MUÑIZ MONTOYA, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por FEDERICO SALDIVAR GONZALEZ, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A). La declaración judicial donde se decrete la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha une al suscrito con la señora MARISOL MUÑIZ MONTOYA, disolución que se reclama de conformidad con lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código en vigencia en el Estado de México. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial; Nezahualcóyotl, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

42-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

A: CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A.

En el expediente número 348/2008, PEDRO CARMONA CABELLO promueve Juicio Ordinario en contra de ROLANDO UGALDE CORONA, YOLANDA PONCE MONTENEGRO y CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. solicitando las prestaciones siguientes: 1. La declaración de usucapión a favor del suscrito, respecto de una fracción del predio, ubicado en la esquina Boulevard Ojo de Agua y calle Limones, manzana 99, lote 29 de la Sección Jardines de



inscrita bajo la partida 632, volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha 22 de octubre de mil novecientos setenta y tres, a nombre de Lucio Ascensión Cázarez Chávez.

4.- Para plena identificación del lote de terreno que se pretende usucapir manifiesta que consta de la superficie, medidas y colindancias, ya mencionadas en líneas anteriores en el presente edicto.

5.- Por lo anterior es que acude a esta instancia judicial, para que se le declare poseedora del inmueble a usucapir por el tiempo señalado y derivado que ha ejecutado dentro del inmueble, así como se le declare propietaria por los derechos que ha adquirido y por tal situación la usucapición sea consumada a su favor.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

45-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintinueve de octubre y primero de diciembre ambos del dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., como cesionaria de los créditos y derechos de BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ALBERTO MARCELO ESPINOSA TORRES y OTRA, radicado en la Secretaría "B" bajo el número de expediente 294/07, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble hipotecado consistente e identificado como departamento 102, del edificio 3, construido sobre la fracción V, que resultó de la subdivisión de la fracción "C" que resultó de la subdivisión del lote uno, de la zona A, de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno de la Avenida Hidalgo en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos respectivos y en el documento exhibido como base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL

PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas del día nueve de febrero de dos mil diez.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, mismos que se publicaran: En los tableros de avisos del Juzgado Sexto de lo Civil. En la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial de este Tribunal, en el periódico Diario Imagen.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

44-A1.-15 y 27 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 679/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS GONZALEZ MORONES, expediente 679/2007, Secretaría "A". La C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar a remate el inmueble ubicado en el departamento tipo A número 5 del edificio J, lote dos de la manzana doce de la segunda etapa denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del FRACCIONAMIENTO SAN JOSE LA PILITA ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$238,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., del avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al ser el de mayor valor, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad antes citada, por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse por dos veces, en los tableros de avisos, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para lo cual se señaló las diez horas el día nueve de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen", y en los tableros de avisos de este Juzgado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a cuatro de diciembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

44-A1.-15 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN**  
**EDICTO**

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 219/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUZ MORENO ORTEGA DE BLAZQUEZ, denunciado por ELVA VIRGINIA BLAZQUEZ

MORENO y VIRGILIO POZOS LARRAGA, el Juez del Conocimiento por auto de fecha once de diciembre del dos mil nueve, señalo fecha para primera almoneda de remate que en la parte conducente refiere:

Se señalan las trece horas del día dos de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble materia de este incidente, consistente en la casa habitación ubicada en Avenida Periférico Oriente número ciento sesenta y seis y terreno sobre el cual está construida, que corresponde al lote doce, de la manzana ocho, en la colonia Constitución de Mil Novecientos Diecisiete. Delegación Iztapalapa, Código Postal 09260, México, Distrito Federal, sirviendo como base para el remate y postura legal el importe fijado en el avalúo que corresponde al inmueble y que asciende a la cantidad de \$1,421,000.00 UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Ordenándose anuncio de su venta por una sola vez, publicándose para ello edictos en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sin que por ningún motivo medie menos de siete días, entre la fecha de publicación del edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda en mérito.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

99.-15 enero.

---

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 379/2004.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JORGE PATIÑO ARIAS, expediente número 379/2004, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre del dos mil nueve.

La C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la casa "D", lote y condominio 16, manzana I (uno romano), del conjunto en condominio urbano de tipo de interés social denominado "Los Agavez" ubicado en la calle Andrés Quintana Roo número setenta y uno, en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate y en el periódico "El Milenio".-NOTIFIQUESE.-México, D.F., 08 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

100.-15 y 27 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 120/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HILDA ROLON GARCIA, en contra de JESUS ROA VALDEZ por conducto de su

albacea HECTOR ROA CESA, el ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señalo las diez horas con treinta minutos del día nueve de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, consistente en: un inmueble ubicado en el municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.90 metros con Gonzalo Suárez Flores; al sur: 31.90 metros con Guadalupe Gomeztagle, al oriente: 16.50 metros con calle José Vicente Villada y al poniente: 16.50 metros con María Félix Orozco, con una superficie aproximada de: 542.85 metros cuadrados, con construcción y se encuentra ubicado en la calle de José Vicente Villada, número ciento tres (antes catorce) en San Antonio la Isla, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo el asiento número 611, a fojas 0, volumen 23, del libro primero, sección primera de fecha seis de enero de mil novecientos setenta y cinco, el cual tiene un precio de avalúo de (UN MILLON, OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en la tabla de avisos del lugar de ubicación del citado inmueble, por una sola vez, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los doce días del mes de enero de dos mil diez.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

102.-15 enero.

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 871/07.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO POLO AREVALO RUIZ y OTRA, expediente número 871/07, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta respecto de la vivienda marcada con la letra "A" sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno 11, de la manzana 32, de la calle Real de la Huasteca del Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan, Estado de México, señalándose las diez horas del día nueve de febrero del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo realizado por el perito designado de la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D.F., a 07 de diciembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

107.-15 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 498/2008.

ACTORA: SILVIA VARGAS HERNANDEZ.  
 DEMANDADOS: GABRIEL VILLAGRAN VILLA, MONICA PARRA NEVEW, ERNESTO PARRA AGUILAR y JORGE HIDALGO SOLIS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ERNESTO PARRA AGUILAR, JORGE HIDALGO SOLIS, GABRIEL VILLAGRAN VILLA y MONICA PARRA NEVEW.

SILVIA VARGAS HERNANDEZ, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, reivindicatorio, de los señores GABRIEL VILLAGRAN VILLA y MONICA PARRA NEVEW y por existir litisconsorcio pasivo necesario de los C.C. ERNESTO PARRA AGUILAR y JORGE HIDALGO SOLIS, manifestando que con fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno la C. SILVIA VARGAS DE ROSAS celebró contrato de compraventa con Banco Mexicano Somex, S.A. y Promotora Incobusa respecto del lote de terreno marcado con el número cuarenta, manzana cincuenta y cuatro, de la Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 07.00 metros con calle Lago Titicaca; al sureste: en 7.00 metros con lote nueve; al noreste: en 17.50 metros linda con lote cuarenta y uno; y al suroeste: en 17.50 metros con lote 39. Manifestando que el precio pactado lo fue de \$ 173,950.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales se cubrirían en mensualidades, entregándome el vendedor en el momento de la doceava mensualidad la posesión física y material del inmueble descrito con antelación con todos sus frutos y accesiones, además en fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, solicité el deslinde en forma definitiva a INCOBUSA, S.A. DE C.V. del citado inmueble. Tal como consta en la constancia expedida por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México el inmueble de referencia se encuentra liquidado por la suscrita desde el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, datos que obran en los archivos de la Coordinación del Programa de Escrituración de Incobusa, S.A., en consecuencia acudí ante el Representante de INCOBUSA, S.A. DE C.V., para los trámites de escrituración del inmueble. Siempre he cumplido con el pago del predial y el agua. Manifiesto que el inmueble se encontraba delimitado por malla ciclónica y en su interior tenía tabique y madera. Así mismo el nueve de septiembre del año dos mil siete aproximadamente a las veinte horas, al presentarme al inmueble me doy cuenta de que ya hay un zaguán y de que ya no estaba la malla ciclónica y en el interior había un cuarto con lo que acudí al Módulo de Policía quienes me acompañaron a tocar al inmueble y salió un joven que dijo llamarse GABRIEL VILLAGRAN VILLA y dijo vivir allí y que renta dicho predio, posteriormente salió su esposa MONICA PARRA NEVEW quien manifiesta que su papá ERNESTO PARRA AGUILAR es el dueño del terreno y que desde el diez de mayo viven en ese lugar y que con su autorización construyeron dos cuartos y el zaguán y que su papá contrató la luz y el teléfono y que el papá lo adquirió de JORGE HIDALGO SOLIS. Ante lo anterior interpose denuncia ante la Agencia del Ministerio Público Investigador por el delito de despojo iniciándose la averiguación previa EM/III/11003/2007 en contra de GABRIEL VILLAGRAN VILLA y advertí a los señores GABRIEL VILLAGRAN VILLA y MONICA PARRA NEVEW que ya no construyeran en dicho lote de terreno porque era un terreno de mi propiedad. Con fecha doce de noviembre del dos mil siete comparecí a la Notaría Pública número Cincuenta y Cuatro para formalizar el contrato de compraventa celebrado con INCOBUSA S.A. DE C.V. en fecha

trece de noviembre del año dos mil seis. Así mismo se hace constar que desde el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno que adquirí el inmueble hasta la expedición de la escritura 9364 ante la Notaría 54 del Estado de México, queda demostrado por la suscrita que existe tracto sucesivo. Como se acredita con las copias certificadas expedidas por el Registrador Público de la Propiedad el inmueble se encuentra registrado catastralmente a nombre de la suscrita, encontrándome al corriente del pago del impuesto predial como se acredita con la certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ecatepec. Se aclara que el inmueble lo adquirí con mi nombre de casada SILVIA VARGAS DE ROSAS siendo que mi nombre correcto es SILVIA VARGAS HERNANDEZ nombres con los que se me conoce indistintamente razón por la que promoví INFORMACION TESTIMONIAL para hacer dicha aclaración misma que se encuentra contenida en el instrumento notarial 30,453, en tal virtud el señor GABRIEL VILLAGRAN VILLA y su esposa MONICA PARRA NEVEW, sin derecho alguno han invadido el terreno de mi propiedad, siendo poseedores de mala fe y han edificado y construido en terreno que no les pertenece, sin derecho alguno, no solo contando con mi consentimiento sino con mi oposición, por lo que desde el día nueve de septiembre del año dos mil siete están en posesión de mala fe y sin título alguno respecto del inmueble de mi propiedad, a pesar del tiempo transcurrido desde que he solicitado la desocupación y entrega del inmueble a las autoridades competentes y no obstante las gestiones extrajudiciales que he realizado para recuperarlo y no lo he logrado. Se hace saber que los C.C. ERNESTO PARRA AGUILAR, JORGE HIDALGO SOLIS, GABRIEL VILLAGRAN VILLA y MONICA PARRA NEVEW deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Así mismo fijese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

103.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

JUAN CARLOS MEJIA RAMOS, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 847/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble denominado "Hernández", ubicado en hoy carretera a Jilotzingo, Barrio del Rincón, del pueblo de Santa María Cuevas, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 180.40 metros con carretera a Jilotzingo, antes Ejido de Jilotzingo; al sur: 169.40 metros con Julia Avila Santillán, antes Perfecto Guzmán; al oriente: 127.16 metros con Aquilino Guzmán Santillán, antes Alejo Santillán; y al poniente: 125.00 metros con Víctor Mayorga Sánchez, antes Guadalupe Juárez, con una superficie total aproximada de 22,010.96 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

106.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

JOSE GOMEZ ORTEGA y REGINA FRANCO DE GOMEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ELVIRA GALVAN RENTERIA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 566/2009, las siguientes prestaciones: a).- La declaración en sentencia definitiva que haga su señoría, en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Tenancingo número 53 cincuenta y tres, lote 8 ocho, manzana 29 veintinueve, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Nueva Atzacotalco, actualmente denominado Altavilla, municipio de Ecatepec, Estado de México; b).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de JOSE GOMEZ ORTEGA ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 410 cuatrocientos diez, del volumen 67 sesenta y siete, libro primero, sección I, inscrito en fecha 22 veintidós de septiembre del año de mil novecientos sesenta y siete. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

46-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

CONCEPCION ZAMBRANO HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 434/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de SOLEDAD FARFAN LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula tercera del contrato privado de cesión de derechos celebrado por las partes

con fecha ocho del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del bien inmueble ubicado en la fracción del terreno número treinta y tres, sección dos, lote quince A, manzana veintiuno, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, colonia Central Michoacana, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente con el alineamiento, número oficial y cambio de nomenclatura en el plano oficial de la colonia se dice, calle Miguel Hidalgo, número treinta y tres, manzana nueve, lote veinte, colonia Central Michoacana, C.P. 55170 en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México). B).- Como consecuencia de lo anterior la elevación a escritura pública del contrato de cesión de derechos celebrado con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno entre la suscrita y la señora C. SOLEDAD FARFAN LOPEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la fracción del terreno número treinta y tres, sección dos, lote quince A, manzana veintiuno, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, colonia Central Michoacana, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente con el alineamiento, número oficial y cambio de nomenclatura en el plano oficial de la colonia se dice, calle Miguel Hidalgo, número treinta y tres, manzana nueve, lote veinte, colonia Central Michoacana, C.P. 55170 en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), ante la fe del Notario Público del Estado de México, que oportunamente designare en el momento procesal oportuno. Hechos. El día ocho del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en mi carácter de cesionaria, celebré contrato privado de cesión de derechos con la señora SOLEDAD FARFAN LOPEZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 metros con fracción 34, (actualmente es de veintisiete metros cincuenta centímetros con lote diecinueve); al sur: 27.33 metros con fracción 32 (actualmente es de veintisiete metros cincuenta centímetros con lote veintiuno); al oriente: 9.31 metros con fracción 15 (actualmente es de nueve metros treinta centímetros con calle Miguel Hidalgo); y al poniente: 9.31 metros con calle Miguel Hidalgo (actualmente es de nueve metros treinta centímetros con lote treinta y tres), superficie: doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Con clave catastral 094-39-009-20. En dicho contrato se estipuló que la demandada cede hoy y para siempre a la actora la fracción de terreno que es motivo de la litis. Siendo que la demandada aparece como propietaria del inmueble señalado, como lo acredita con el instrumento notarial número doscientos setenta y seis, del volumen especial creses número cinco, otorgado ante la fe del Notario Público número Dieciocho, del distrito judicial de Toluca, Estado de México, Licenciado JORGE HERNANDEZ SALGUERO, en fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. NO obstante de las múltiples gestiones extrajudiciales hechas por la suscrita a la hoy demandada se ha negado a firmar la cesión de derechos ante Notario Público. Y toda vez que ya obran en autos los informes correspondientes de los que se desprende que no ha sido posible la localización del domicilio de SOLEDAD FARFAN LOPEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.169 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de enero de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

46-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**

MODULO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN SANTOYO, demanda por su propio derecho en el expediente 921/2007, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión) en contra de JOSE LEON VARGAS y MODULO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado en calle Monte Ararat número veintitrés (23), lote cinco (05), manzana ochenta y cinco (85), sección II, colonia Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veinte (120 mts.) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al nororienté: 8.00 metros con calle Monte Ararat; al surorienté: 15.00 metros con lote 6; al surponiente: 8.00 metros con lote 32; al norponiente: 15.00 metros con lote 4, y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente lo adquirió en fecha doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), finiquitando el suscrito el adeudo que inicialmente había contratado el primer comprador LEON VARGAS BERNAL, con la empresa denominada "MODULO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", por la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del codemandado "MODULO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.," con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho codemandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Dado en el local de este juzgado a los doce días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

46-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA DE LOS ANGELES QUIJADA CASTRO.

VICTOR MANUEL CORONA TINOCO, en su carácter de apoderado legal de CONSORCIO INMOBILIARIO OPSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE demandando, a MARIA DE LOS ANGELES QUIJADA CASTRO; en el expediente marcado con el número 880/09, relativo al juicio ordinario civil, reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración de

rescisión del contrato de compraventa celebrado entre la demandada y mi mandante con fecha diez de marzo de dos mil cinco. B) La desocupación y entrega con todas sus mejoras, adiciones y construcciones del lote de terreno marcado con el número 52, de la calle de Potrero Popular, del Fraccionamiento denominado Las Garzas, ubicado en la calle de Malaquías Huitrón número 33, San Lorenzo Tetlixlac, en el municipio de Coacalco en el Estado de México; C) El pago de la cantidad de \$ 19,770.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena convencional pactada por las partes; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de marzo del dos mil cinco, la hoy demandada y mi mandante celebraron contrato de compra venta, recayendo el objeto sobre el lote de terreno marcado con el número 52, de la calle de Potrero Popular, del Fraccionamiento denominado Las Garzas, ubicado en la calle de Malaquías Huitrón número 33, San Lorenzo Tetlixlac, en el municipio de Coacalco en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros linda con calle Potrero Popular; al sureste: en 7.00 metros linda con propiedad particular; al suroeste: en 23.53 metros linda con lote 51; y al noreste: en 23.54 metros linda con lote 53, 2.- Es el hecho de que la hoy demandada solo realizo el pago de la cantidad que por concepto de enganche convinieron, así como solo realizó el pago de veinticinco mensualidades que se obligo voluntariamente a pagar, por lo que se abstuvo e incumplió en el pago de veintitrés mensualidades y no obstante de los múltiples requerimientos que en forma extrajudicial se le hicieron para que cumpliera con la obligación que voluntariamente contrajo, esta se ha negado en forma injusta a cumplir con dicha obligación. 3. Por lo que se demanda la declaración judicial de que ha operado la rescisión del contrato fuente de las obligaciones, así como el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro, Los Reyes Ixtacal de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los quince días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

46-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

A: PROMOTORA JORGE S.A.

En el expediente 440/05 relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por TRATADOS DE TEOLOYUCAN, S.A., en contra de PROMOTORA JORGE, S.A., se demanda

prestación A) La declaración judicial que se realice por parte del Organo Jurisdiccional mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en el sentido de que se ha consumado a favor de la persona moral denominada TRATADOS DE TEOLOYUCAN, SOCIEDAD CIVIL, la usucapión o prescripción adquisitiva, y por tanto se ha adquirido la propiedad, de los siguientes inmuebles inmueble uno: Lote de terreno 12-A, de la manzana C-44B, ubicado en calle Timilpan número ocho, colonia Zona Comercial, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 45.183 metros con lote 7-A; al sur: en 45.183 metros con lote 12-B; al este: en 12.58 metros con lote 12-D; y al oeste: en 12.38 metros con estacionamiento "A"; cuya superficie es de 559.36 metros cuadrados. Inmueble dos: lote de terreno número 12-B, de la manzana C-44B, ubicado en calle Timilpan número ocho, colonia Centro Comercial, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.183 metros con lote 12-A; al sur: en 31.88 metros con lote 12-C; al este: en 15 metros con lote 12-D; al oeste: en 20.08 metros con andador, cuya superficie es de 577.97 metros cuadrados. Inmueble tres: lote de terreno 12-D, de la manzana C-44B ubicado en calle Timilpan número ocho, colonia Zona Comercial, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.25 metros con lote 9-A; al sur: en 19.25 metros con estacionamiento "B"; al este: en 59.86 metros con lote 12-E; y al oeste: 59.92 metros con lote 12-A, lote 12-B y lote 12-C; con una superficie de: 1,152.30 metros cuadrados. Prestación B) Se ordene la inscripción de los lotes de terreno señalados en la "PRESTACION A)" a favor de TRATADOS TEOLOYUCAN S.C., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cancelándose la inscripción que existe a favor de PROMOTORA JORGE S.A. Haciéndole saber a PROMOTORA JORGE, S.A., que deberá presentarse por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado Diario Amanecer de México, en el diverso Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, a 13 de enero del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

46-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1280/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por EVA MUÑOZ SIFUENTES, tramitado ante este juzgado, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el lote de común repartimiento denominado "La Era" el cual se encuentra ubicado en Cerrada de Comonfort número 19, esquina con calle de Comonfort, colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 239.55 m<sup>2</sup> (doscientos treinta y nueve punto cincuenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.74 m (catorce punto setenta y cuatro metros) con calle Cerrada Comonfort; al sur: 15.12 m (quince punto doce metros) con Javier Hernández Cruz; al oriente: 15.58 m (quince punto cincuenta y ocho metros) con Francisco Uribe; al poniente: 16.15

m (dieciséis punto quince metros), 60.32 m (sesenta metros treinta y dos metros) con calle Comonfort, por lo que por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordena la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este juzgado, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de enero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

47-A1.-15 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JAIME RODRIGUEZ CRUZ, promueve en el expediente número 887/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación del terreno denominado "El Magueyal", ubicado en el pueblo de Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.29 metros y colinda con Camino Real, al sur: 41.00 metros y linda con Hilario Cruz Cruz; al oriente: 112.00 metros colinda con Severiano Avila; al poniente: 121.00 metros colinda con Toribio Cruz Cruz, con una superficie total aproximadamente de 4,293.00 metros cuadrados. El cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor HILARIO CRUZ CRUZ, y desde el veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco, tiene la posesión plena de dicho inmueble y la cual ha sido plena e ininterrumpidamente a título de dueño, y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el predio descrito no afecta a bienes ni esta sujeto a régimen ejidal o comunal.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de 02 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Otumba, a 08 ocho de enero del dos mil diez (2010).-C. Secretaria, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

47-A1.-15 y 20 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 19070/229/09, DIANA MERCADO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Santiago", ubicado en calle Juchitán s/n, en el barrio de Santiago, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: Superficie aproximada de 1,099.95 metros cuadrados. Sur 1: 21.00 m con Joana Mercado López, sur 2: 08.32 m con Joana Mercado López, oriente: 25.05 m con Santos

Quechol Valle, poniente 1: 34.11 m con Florente Teresa López Valle, José Juan Mercado López y Miguel Angel González Martínez, poniente 2: 08.40 m con Rosa Maldonado Castelán.

La C. Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

49-A1.-15, 20 y 25 enero.

Exp. 16067/201/09, ISRAEL SALINAS QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zimapan", ubicado actualmente carretera Coyotepec-Animas, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 653.35 metros cuadrados, mide y linda: norte: teniendo 2 medidas la 1ª de 8.00 m y la 2ª de 33.75 m con Juan Servando Galván Vargas, sur: 36.50 m con Florentino Montes Contreras, oriente: 26.90 m con Salinas Quintana Israel, poniente: teniendo 2 medidas la 1ª. de 13.50 m y la 2ª. de 14.00 m con Juan Servando Galván Vargas.

La C. Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

49-A1.-15, 20 y 25 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 16066/200/09, ISRAEL SALINAS QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zimapan", ubicado actualmente en calle Benito Juárez, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de 270.50 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 m con Benito Juárez con 8.00 m de ancho, sur: 10.00 m con Florentino Montes Contreras, oriente: 27.20 m con Consuelo González Martínez, poniente: 26.90 m con Salinas Quintana Israel.

La C. Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

49-A1.-15, 20 y 25 enero.

Exp. 16065/199/09, FEBRONIA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Zotonquiapan", ubicado en el barrio Ixtapalcalco actualmente, carretera Coyotepec-Animas, municipio de Coyotepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 409.50 metros cuadrados, mide y linda: norte: 22.50 m con Evelia

Martínez Rodríguez, sur: 24.30 m con Nila Martínez Rodríguez, oriente: 17.50 m con Rafael Lázaro Arreola, poniente: 17.50 m con Privada Comunitaria de 4 m de ancho.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

49-A1.-15, 20 y 25 enero.

Exp. 16065/199/09, EVELIA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Zotonquiapan", ubicado en el barrio Ixtapalcalco actualmente, carretera Coyotepec-Animas, municipio de Coyotepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 354.37 metros cuadrados, mide y linda: norte: 18.00 m con calle Pública de 8 m de ancho, sur: 22.50 m con Febronia Martínez Rodríguez, oriente: 17.50 m con Rafael Lázaro Arreola, poniente: 17.50 m con Privada Comunitaria de 4 m de ancho.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

49-A1.-15, 20 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 17,962 de fecha 30 de octubre de 2009, otorgado ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA CUEVAS ARROYO, a solicitud de los señores RAMON MARTINEZ Y CHECA también conocido como RAMON MARTINEZ CHECA, en su carácter de cónyuge supérstite RAMON EDGAR DAVID y MIGUEL ANGEL todos de apellidos MARTINEZ CUEVAS, en su carácter de hijos y presuntos herederos de la citada sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de diciembre de 2009.

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE  
BAZ, MEXICO.

45-A1.-15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 15,817 de fecha doce de enero de dos mil diez, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALVARO APARICIO CASTRO** que otorgó: la señora **REGINA TOMASA ZAPATA CHAVEZ** en su carácter de cónyuge supérstite, por su propio derecho, quien manifestó su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México a 13 de enero de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 101  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

104.-15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 15,807 de fecha seis de enero de dos mil diez, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA VARGAS GARCIA** que otorgaron: las señoras **EVA HIDAMEY GARCIA VARGAS** y **YADIRA JACQUELINE GARCIA VARGAS** en su carácter de hijas de la de cujus, todos por su propio derecho, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 7 de enero de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 101  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

105.-15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **88,621**, Volumen **2,061**, de fecha **5 de Diciembre de 2009**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión

Intestamentaria a Bienes del señor **RAMON RODRIGUEZ AGUILAR**, que otorgó la señora **ANDREA CARREOLA HUITRON** y los señores **ADRIANA, RAMON, CLOTILDE, JOSE FERNANDO, MARIA DEL CARMEN y EDUARDO** todos de apellidos **RODRIGUEZ CARREOLA**, la primera en su calidad de Cónyuge Superstite y los seis últimos en su calidad de Descendiente en Primer Grado del de Cujus, que son los Unicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizaron los señores **ADRIANA, RAMON, CLOTILDE, JOSE FERNANDO, MARIA DEL CARMEN y EDUARDO** todos de apellidos **RODRIGUEZ CARREOLA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL  
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD  
 NEZAHUALCOYOTL.

39-B1.-15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **88,306**, Volumen **2,056**, de fecha **19 de Noviembre de dos mil nueve**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN HERNANDEZ MARTINEZ**, que otorgó el señor **ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ**, en su calidad de descendiente en primer grado, manifestando que es el único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL  
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD  
 NEZAHUALCOYOTL.

39-B1.-15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **88,377**, Volumen **2,057**, de fecha **24 de Noviembre de 2009**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **FIDELIA HERLINDA RAMIRES** (a quien también se le conocía en vida con el nombre de **FIDELIA HERLINDA RAMIREZ SANTIAGO, FIDELIA RAMIREZ y/o FIDELIA RAMIREZ SANTIAGO**), que otorgaron los señores **TAURINO MORELOS ISLAS, MARISELA y RUBEN**, ambos de apellidos **MORELOS RAMIREZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y Descendientes en primer grado respectivamente, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de **MARISELA y RUBEN**, ambos de apellidos **MORELOS RAMIREZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD  
NEZAHUALCOYOTL.

39-B1.-15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **89,019**, Volumen **2,079**, de fecha **19 de diciembre del año 2009**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOEL CAMPOS LOPEZ**, que otorgan los señores **JOEL y AMADO** ambos de apellidos **CAMPOS COLIN**, en su calidad de descendientes en primer grado del de Cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar, y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD  
NEZAHUALCOYOTL.

39-B1.-15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **88,304**, Volumen **2,054**, de fecha **19 de Noviembre de dos mil nueve**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA CASILDA MARTINEZ VILCHIS** (quien también en vida utilizo el nombre de **MARIA MARTINEZ VILCHIS**), que otorgó el señor **ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ**, en su calidad de descendiente en primer grado, manifestando que es el único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD  
NEZAHUALCOYOTL.

39-B1.-15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**  
**A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO  
PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,  
HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura **41292** de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA del CARGO DE ALBACEA a bienes del señor **FELIX ANTONIO VERA MORALES** también conocido como **ANTONIO VERA MORALES**, que solicita el señor **LUIS EDUARDO VERA GALLARDO** en compañía de la señora **DIANA VERA GALLARDO**, aceptan el nombramiento y cargo de Albacea de la Sucesión, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar una vez.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

48-A1.-15 enero.

**NUTRER FARMA, S.A. DE C.V.**
**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de la sociedad denominada NUTRER FARMA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social, ubicado en la Calle 4 número 25-C, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el próximo 01 de febrero de 2010, en **Primera Convocatoria** a las 12:00 horas, de acuerdo con los Estatutos Sociales.

Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Los accionistas deberán asistir personalmente o bien, ser representados debidamente de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, para lo cual se transcribe a continuación el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Renuncia y designación de Comisario.
- II. Asuntos generales.

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de enero de dos mil diez.

**Helmut Heins**  
 Administrador Unico  
 Nutrer Farma, S.A. de C.V.  
 (Rúbrica).

43-A1.-15 enero.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
 DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
 ECATEPEC, MEXICO**

EXPEDIENTE NUMERO: J.6/198/03.  
 JOSE ALFREDO LOPEZ MORALES  
 vs.  
 HORACIO BAENA PEREZ y/o

**CONVOCATORIA :**

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO, COLONIA LA MORA, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por JOSE ALFREDO LOPEZ MORALES vs. HORACIO BAENA PEREZ y/o siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

**1.- Inmueble** ubicado en LOTE 25, MANZANA 10, SECCION PRIMERA, LA CASA SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, QUE ES LA NUMERO 2,566 DE LA CALLE ANILLO PERIFERICO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS COAPA RINCONADA, PRIMERA SECCION, DELEGACION TLALPAN, D.F., lote habitacional de propiedad privada, con todos los servicios, terreno sensiblemente plano edificación en sentido horizontal, planta baja y un nivel, con una superficie total de 250 m2, y con un valor aproximado de **\$3'876,400.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100)**, como consta del avalúo emitido en fecha cinco de agosto de dos mil nueve.

**S E C O N V O C A N :**

Postores para el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$3'876,400.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100)**, que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado inmueble, siendo postura legal aquélla que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta junta, en los tableros del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, y en el domicilio de la empresa demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble.-Doy fe.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS

LIC. BEATRIZ ELENA YAÑEZ LARA  
 (RUBRICA).

101.-15 enero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca de Lerdo, México, 08 de enero de 2010.

OFICIO NUMERO: CI/SC/DR/ 015 /2010  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES**C. HÉCTOR MÉNDEZ BERMEJO****PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracción XIX, 43, 52, 53 párrafo segundo, 59, 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 107, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 3 fracción XXXIV y 28 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del año dos mil ocho; primero y cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno de mil novecientos noventa y tres; cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; sirvase comparecer en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en **Avenida Constituyentes Poniente Número 808, primer piso, Colonia la Merced, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de:

No presentar Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión del cargo**, empleo o comisión, el cual se computó como lo prevé el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, resultando omiso en el cumplimiento de dicha obligación, misma que deriva de haber desempeñado funciones de vigilancia y custodia previstas en el inciso a) del artículo 79 de la Ley de la Materia, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como a continuación se detalla:

| EXPEDIENTE              | SERVIDOR PÚBLICO      | CARGO      | FUNCIONES             | FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO | FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES | FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA |
|-------------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------|
| CI/SGG-SPRS/MB/098/2009 | HÉCTOR MÉNDEZ BERMEJO | CUSTODIO C | VIGILANCIA Y CUSTODIA | 01/06/2009                          | 01/08/2009   | 02/02/2010<br>11.00 HRS.       |

Consecuentemente se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad: **1)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en los que se advierte el nombre del servidor público en cita, es considerado como **omiso** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes **por toma de posesión del cargo** en los términos que señala la ley; **2)** Copia constatada del oficio número **DA/3242/2009**, mediante el cual el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, remite los antecedentes en el servicio del **C. HÉCTOR MÉNDEZ BERMEJO**, en el que se señala la fecha de alta y el cargo que desempeñaba; **3)** Copia del Formato Único de Movimientos de Personal de fecha dos de junio de dos mil nueve, correspondiente a la persona en comentario.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omito manifestar que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Finalmente se le informa que para el desahogo de dicha audiencia, deberá presentar identificación oficial vigente y su último comprobante de percepciones.

**ATENTAMENTE  
LA SUBCONTRALORA****LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ  
(RUBRICA).**